

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2.019.**

En OBON, siendo las **11,00 horas del día 11 de Julio de 2019** se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y la asistencia de los componentes del mismo que se indican:

ALCALDE:

DON JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES (PAR).-

CONCEJALES:

DOÑA MARIA ANTONIA MORALES COMIN (PAR).

SECRETARIO:

DON ANGEL RUA LACAMBRA.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, los **DOS** miembros que legalmente componen la Corporación tras las renunciaciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE
ESTACORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.**

Y el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD**, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el **día 15 de Junio de 2019**, que había sido distribuida con la convocatoria de la presente sesión.

**2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA
PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO.**

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (*en los municipios de hasta 5.000 habitantes*) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer la periodicidad **TRIMESTRAL** de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los días siguientes:
ULTIMO LUNES DE MES DE CADA TRIMESTRE. (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre).

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento las 9,00 horas.

<p align="center">3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.</p>

Acto seguido, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las **Comisiones Informativas** de este Ayuntamiento, y Considerando que, en virtud de lo establecido en el Art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el Art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA.

A.- COMPOSICIÓN:

DON JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES
DOÑA MARIA ANTONIA MORALES COMIN

B.- ÁREA COMPETENCIAL

1. Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
2. Presupuestos y sus modificaciones.
3. Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.
4. Comercio, Industria y Desarrollo Local.

C.- FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:

- a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
- b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican: En virtud de todo ello, esta Alcaldía- Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en **OFYCUMI y PARQUE CULTURAL RIO MARTIN** a **D. MARIA ANTONIA MORALES COMIN Y SUPLENTES** a **D. JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES.-**

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

Tras la anterior intervención, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los presentes en la sesión.

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, RELATIVA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.
--

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha de 17 de junio de 2019:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1 DE 17 de Junio de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1. a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2. a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los **Tenientes de Alcalde** son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el Art.32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aún no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

Esta Alcaldía acordó la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, Art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde a la siguiente Concejala, que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

1.- Primer Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA ANTONIA MORALES COMIN

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas y 50 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.- J. ANGEL VILLUENDAS MORALES

FDO.- ANGEL RUA LACAMBRA